

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, hño	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Per cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'85 pesetas y otro de las tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador en el oficio, exceptuándose, según está ordenado, de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los términos que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 5.648

Administración de Rentas Públicas de Zaragoza

Patente nacional de circulación de automóviles

Padrones clases A y D (Usos y Consumos)

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para que se remitan a esta Administración de Rentas Públicas los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, en sus clases A y D, para el próximo año 1952, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido el referido servicio que de no tener entrada en estas oficinas hasta el día 25 del corriente mes, se les impondrá la sanción reglamentaria por incumplimiento de las disposiciones vigentes, con cuya sanción quedan conminados a partir de hoy.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.625

Habiendo solicitado D. Manuel Ezpeleta Casamayor la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Lorente, núm. 47, con destino a su industria de fábrica de ceras, cremas y lustres para el calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1951. El Alcalde, José María García Belenguier.

Habiendo solicitado D. Faustino Irulegui Altuna la instalación y funcionamiento de un motor en la Aveni-

da del Carmen, número 24, con destino a su industria de serrería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1951. El Alcalde, José María García Belenguier.

Núm. 5.647

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes a los términos muni-

cipales de Alconchel de Ariza y Torrehermosa es la siguiente:

ALCONCHEL DE ARIZA

Cereal riego.—Clase primera, pesetas 656 por hectárea; clase segunda, 556 pesetas por hectárea; clase tercera 391 pesetas por hectárea.

Cereal secano.—Clase primera, pesetas 194 por hectárea; clase segunda, 103 pesetas por hectárea; clase tercera, 68 pesetas por hectárea; clase cuarta, 53 pesetas por hectárea.

Viña seca.—Clase primera, pesetas 352 por hectárea; clase segunda, 267 pesetas por hectárea; clase tercera, 182 pesetas por hectárea.

Erās.—Clase única, 103 pesetas por hectárea.

Arboles ribera.—Clase única, 191 pesetas por hectárea.

Erial pastos.—Clase primera, 26 pesetas por hectárea; clase segunda, pesetas 17 por hectárea.

Monte bajo.—Clase única, 31 pesetas por hectárea.

Monte público.—Riqueza total, pesetas 11.610'33.

Torrehermosa

Frutales riego.—Clase primera, pesetas 898 por hectárea; clase segunda, 661 pesetas por hectárea.

Cereal riego.—Clase primera, pesetas 656 por hectárea; clase segunda, 457 pesetas por hectárea.

Cereal secano.—Clase primera, pesetas 194 por hectárea; clase segunda, 124 pesetas por hectárea; clase tercera, 75 pesetas por hectárea; clase cuarta, 46 pesetas por hectárea; clase quinta, 39 pesetas por hectárea.

Viña secano.—Clase primera, pesetas 352 por hectárea; clase segunda, 267 pesetas por hectárea; clase tercera, 182 pesetas por hectárea.

Frutales secano.—Clase única, pesetas 121 por hectárea.

Erās.—Clase única, 138 pesetas por hectárea.

Erial pastos.—Clase primera, pesetas 26 por hectárea; clase segunda, 14 pesetas por hectárea.

Arboles ribera.—Clase única, pesetas 257 por hectárea.

Leñas.—Clase única, 31 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, durante

el cual pueden los interesados presentar las reclamaciones ante la Jefatura Provincial de este Servicio.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 5.555

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Rafael Pallás Sierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Pina de Ebro, de 13 de octubre último, por el que se le ordenó el cese en el cargo de Inspector municipal veterinario.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1951.—
El Secretario del Tribunal, (ilegible)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Censo de carruajes y ganados sujetos a requisición militar

5.656.—Ambel

Expedientes de transferencias de crédito

5.669.—Layana

5.678.—Munébrega

5.686.—Ambel (Año 1951)

5.687.—Lucena de Jalón

5.690.—Luna

Expedientes de habilitación de crédito

5.668.—Mequinenza

5.686.—Ambel (Año 1951)

Expediente de suplemento de crédito

5.688.—Mequinenza

5.669.—Layana

5.686.—Ambel (Año 1951)

5.687.—Lucena de Jalón

Listas cobratorias de rústica

5.681.—Almonacid de la Sierra

Listas cobratorias de pecuaria

5.681.—Almonacid de la Sierra

Matricula industrial

5.674.—Luceni

Ordenanzas de exacciones

5.682.—Tauste

Padrón de edificios y solares

5.674.—Luceni

5.681.—Almonacid de la Sierra

Padrón de riqueza agrícola

5.686.—Ambel (Año 1950-51)

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

5.686.—Ambel

5.688.—Lagata

Padrón de rústica

5.642.—Calatorao

Presupuesto municipal ordinario

5.669.—Layana

5.673.—Ainzón

5.679.—Munébrega

5.688.—Lagata

5.691.—Fuendejalón

Reparto de rústica y pecuaria

5.674.—Luceni

Núm. 5.685

NIGÜELLA

Con el fin de adoptar las medidas oportunas y los acuerdos precisos en orden de la oposición que ha de plantearse respecto de los pretendidos derechos que sobre los aprovechamientos de aguas derivadas del "Barranco de la Canal", situado en el punto de confluencia del mismo con el río Isuela, en el término municipal de Mesones de Isuela, por parte del vecino de Mesones de Isuela D. Félix Sánchez Sisamón, a cuyo requerimiento se ha iniciado por el Notario D. José Luis de la Viña, de Calatayud, la oportuna acta de notoriedad, se convoca a Junta general, que se celebrará en la Casa Consistorial de Nigüella el próximo día 25, a las once horas de su mañana, a todos los propietarios y partícipes de fincas rústicas interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas de los ríos Isuela y Aranda, así como a los industriales que de algún modo las utilicen.

Si en primera convocatoria no concurriese mayoría de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria a las doce del mismo día y en igual local, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea la concurrencia.

Nigüella, 16 de noviembre de 1951.
El Alcalde, Santiago Sisamón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 5.654

JUZGADO NUMERO 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado

núm. 1 de esta ciudad en el sumario núm. 514 de 1948, sobre hurto, contra Francisco Miguel Hernández Catalán, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1951.
El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.664

JUZGADO NUM. 2

D. Mariño Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a don Emilio Lázaro Labarta en juicio ejecutivo contra el mismo, instado por D. Julián Laudó Clavero, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de La Almunia de Doña Godina el día 24 de diciembre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Una bodega vinaria, sita en Morata de Jalón (calle del General Franco número 14), que consta de una sola nave, y confronta: por derecha entrando, Roque Rodrigo; izquierda y espalda, Sabino Yus. Valorada en 60.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en sus obligaciones, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.556

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en la causa núm. 453 de 1946, sobre lesiones, se cita al testigo Vicente Calvo Nogués, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para practicar diligencias en el sumario indicado, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.659

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 447 de 1951, sobre hurto de 800 pesetas en un tranvía de la línea del Parque el día 12 de octubre último a un hombre desconocido, se cita al mismo, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de causa, lo que se verifica por la presente, según dispone el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1951.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.665

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha, en juicio ordinario declarativo de menor cuantía instado por el Procurador Sr. Ortega Lozano, representando a D. Manuel Pérez Miedes, en reclamación de cantidad, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Emilio Alvarez Crespo y D.ª Valentina Vera Escribano, ha acordado que se cite y emplaze a mencionados demandados para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente se personen en los autos si les conviniera, con el apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a mencionados demandados por su ignorado paradero, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 683 de la Ley Rituaria Civil, expido el presente en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Núm. 5.574

JUZGADO NUM. 4

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 197 de 1951, sobre abandono de familia, contra Luciano Basanta Polo, con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura del procesado que se dieron con fecha 3 de octubre último.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.634

BORJA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Puyal Martínez, de 51 años de edad, natural de Poleñino y en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja para constituirse en prisión, en méritos de sumario que se instruye con el número 75-51, sobre estafa.

Borja, seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.547

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 642 de 1951, sobre hurto, contra Vicente Sancho Nicoláo, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 4'15.

Por reintegros del expediente, 8.

Por indemnización al perjudicado, 225 pesetas.

Total, 256'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Vicente Sancho

Nicoláo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.547

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguidas con el número 478 de 1951, sobre hurto, contra José García Romerales, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2'65.

Por reintegros del expediente, pesetas 8'50.

Total, 30'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, José García Romerales, en ignorado paradero, para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 5.622

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición a que más abajo se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, D. Eliseo Usán Aragüés, de esta vecindad, administrador de la casa número 7 de la calle de San Félix, de esta ciudad, y de otra, como demandados, don Miguel Monge Hernán-

dez, don José Urricelqui Cajal, doña María Leita Zarralaya, doña Luisa Ferrer Iquierdo y doña María Carcas Vilellas, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arriendo, y...

Fallo: Que desestimando como desesimo la demanda interpuesta por D. Eliseo Usán Aragüés contra don Miguel Monge Hernández, D. José Urricelqui Cajal, D.^a María Leita Zarralaya, D.^a Luisa Ferrer Iquierdo y D.^a María Carcas Vilellas, debo de absolver y absuelvo de tal demanda a dichos demandados por falta de legitimación del actor, con imposición de costas a éste.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.663

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 709 de 1951, sobre escándalo, contra Luis Algás Pardo, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos agentes en juicio y ejecución, 2'65.

Por reintegros del expediente, 3'50. Multa, 100.

Total, 125'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Luis Algás Pardo, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena que se le imponga de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.621

CARINENA

D. Domingo Muñoz Bernal, Juez comarcál sustituto de la ciudad de Carriñena (Zaragoza);

Hago saber: Que en el juicio de fal-

tas seguido ante este Juzgado bajo el número 4 de 1951, por lesiones, contra Estanislao González Polo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Carriñena a 8 de noviembre de 1951.—Vistos por el señor D. Domingo Muñoz Bernal, Juez comarcál sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, en los que aparece como lesionado Tomás Rubio Tobias, de 14 años de edad, soltero, natural y vecino de Muel, y como denunciado Estanislao González Polo, de 59 años de edad, casado, natural de Longares, y vecino de Muel, de profesión peón caminero, hoy en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno por falta ya definida, y en concepto de autor, al aquí denunciado Estanislao González Polo, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal de esta ciudad, indemnización de los perjuicios causados y las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Domingo Muñoz." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Estanislao González Polo, que se halla en ignorado paradero, extendiendo el presente en Carriñena a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Domingo Muñoz.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 5.692

NOVILLAS

En providencia dictada por este Juzgado de paz en diligencias de juicio verbal de faltas, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Escolástico Gajate González, de 52 años de edad, de estado viudo, profesión tipógrafo, natural de Valverde del Fresno (Cáceres), ambulante, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de paz, sito en la Casa Consistorial, el día 30 del actual y hora de las tres de la tarde, al objeto de celebrar juicio de faltas por hurto de mieses.

Novillas, 10 de noviembre de 1951. El Juez de paz, Angel Irún.

TIP. HOGAR PIGNATELLI